

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELÉFONO 13587 :-: APARTADO 1.039

Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos

A particulares: 60 céntimos

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Félix Contreras Dueñas se ha interpuesto recurso con la Administración (Secretaría del señor G. Valdés), sobre revocación acuerdo del Ayuntamiento de Vallecas, fecha 26 de marzo de 1934, que acordó la suspensión de empleo y sueldo indefinidamente del recurrente.

Madrid, 6 de julio de 1935.—El Oficial de Sala, J. A. Carrasco. (Núm. 1.810)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Domingo Marmol Prato se ha interpuesto recurso con la Administración (Secretaría del señor G. Valdés), sobre revocación acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, fecha 21 de febrero de 1935, por el que se acordó la toma de posesión de los aprobados para cubrir plazas del Cuerpo de Guardia urbana y rural, a excepción del recurrente, no obstante hallarse en dichas condiciones.

Madrid, 6 de julio de 1935.—El Oficial de Sala, J. A. Carrasco. (Núm. 1.811)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Balbino Generoso García y don Eugenio Pérez de la Paz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración (Secretaría del señor Alvarez Valdés), sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento, relativo a licencia de apertura de una carbonería en la calle de Silva, número 34, solicitada por don Joaquín Sierra.

Madrid, 8 de julio de 1935.—El Oficial de Sala (firmado). (Núm. 1.813)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Admi-

nistración, se anuncia que por don Pedro García Méndez se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor G. Valdés), sobre revocación acuerdo de la Delegación de Hacienda, fecha 7 de febrero de 1935, que desestimó la reclamación formulada por el recurrente contra la Ordenanza reguladora del arbitrio sobre solares sin edificar, aprobada por el Ayuntamiento de Vallecas.

Madrid, 26 de junio de 1935.—El Oficial de Sala, J. A. Carrasco. (Núm. 1.812)

AYUNTAMIENTOS

VALLECAS

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de suplemento de crédito número 2, sobre el presupuesto ordinario de gastos en curso, formado por la Comisión de Hacienda y Presupuestos, en cumplimiento de acuerdo de esta Corporación, el cual estará de manifiesto por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo pueden formularse las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal vigente.

Vallecas, 10 de julio de 1935.—El Alcalde, Eustaquio Pardo. (E.—179)

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja general en 5 de diciembre de 1934, con los números 314.797 de entrada y 137.019 de registro, correspondiente a un depósito de 2.500 pesetas, Deuda amortizable 3 por 100, constituido por don Augusto Navarro Gallien, de su propiedad, y para que le sirva de garantía en su contrata de algodón con el Laboratorio y Parque Central de Farmacia Militar, a disposición del Director del mismo.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta

Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 6 de julio de 1935.—El Ordenador de Pagos, J. Sanz de Añadino. (A.—1.691)

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO Aguas

Habiéndose dispuesto por la Dirección general de Obras públicas que cuando se soliciten autorizaciones para extraer gravas y arenas de los cauces públicos, acompañadas de tarifas, se sometan a información pública, y estando comprendida en este caso la petición formulada por don Pablo García Frutos, sobre autorización para extraer 1.000 metros cúbicos de grava por año, durante el plazo de cinco años, del cauce del río Jarama, aguas arriba del puente de Viveros, sito en el kilómetro 15 de la carretera de Madrid a Francia por La Junquera, en una longitud de dos kilómetros, a partir de 250 metros del mencionado puente, en término de Barajas, de esta provincia, se publica a continuación la tarifa presentada, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días, a contar del siguiente de la inserción de este anuncio, a fin de que se puedan presentar en esta Delegación, sita en Madrid, Fuencarral, 74, y en la Alcaldía del mencionado pueblo de Barajas, por las personas interesadas, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes contra la petición de referencia.

Madrid, treinta y uno de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides

Tarifa que se propone

Metro cúbico de grava en el punto de extracción, 5,00 pesetas. (A.—1.686)

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Enrique Covián Frera, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales, Certifico: Que ante la Sala primera de esta Audiencia Territorial, Relatoría Secretaría de don Joaquín Garrigues, se tramitan unos autos seguidos por doña Pilar Vilches Valentine con don Gabriel González Ruiz y el Ministerio Fiscal, sobre separación de personas y bienes, en los cuales se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 192

En la villa de Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos treinta y cinco.—Vistos ante la Sala primera de lo civil de esta Audiencia Territorial, en única instancia los autos de juicio de separación de personas y bienes, tramitados en el Juzgado de primera instancia número tres, de esta capital, en los que es demandante doña Josefa Paz Vilches y Valentine, conocido por Pás, de esta vecindad, sin profesión especial, representada por el Procurador don Enrique de las Alas y Pumariño y defendida por el Letrado don Fernando Suárez de Figueroa y Cazeaux, y demandado don Gabriel González y Ruiz, de la misma vecindad y de profesión empleado, quien no ha comparecido en los autos, siendo también parte en ellos el Ministerio Fiscal, por existir un hijo menor de edad,

Fallamos

Que debemos decretar y decretamos la separación de personas y bienes de don Gabriel González y Ruiz y doña Josefa Paz de Vilches y Valentine, naturales, el primero de Madrid, y la segunda de Calvario de Santa Ana, República de El Salvador, quienes contrajeron matrimonio en esta capital, el día seis de febrero de mil novecientos veintinueve, quedando su hija menor de edad Josefa Ana Carmen González Vilches en poder de la madre,

que ejercerá sobre ella la patria potestad, inscribiéndose y anotándose esta sentencia en los Registros civiles de los distritos del Hospicio y Buenavista, de Madrid, donde están inscritos el matrimonio de los litigantes y el nacimiento del marido, y anotándose en el del distrito de Palacio, también de esta capital, donde está inscrito el nacimiento de la expresada menor, lo referente a la patria potestad que por esta resolución se confiere a la madre, a cuyo fin se librarán de oficio certificaciones del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia a los jueces municipales encargados de dichos Registros civiles, y no hacemos expresa imposición de las costas de este juicio.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de don Gabriel González y Ruiz, se le notificará en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y tres y concordantes de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Temes Nieto.—José Méndez Novoa.—Pedro Navarro.—Manrique Mariscal de Gante.—José Arias Vila.—Rubricados.

Publicación

Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el señor don Manrique Mariscal de Gante y de Gante, Magistrado de Sala primera de lo civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido de los autos, estando la misma celebrando sesión pública en el día de su fecha, de lo que como Relator Secretario certifico.—Madrid, diecinueve de junio de mil novecientos treinta y cinco.—Ante mí: Por habilitación, Licenciado Antonio Bermudo.—Rubricado.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, por lo que respecta al litigante no comparecido don Gabriel González Ruiz, extendiendo la presente que firmo en Madrid, a nueve de julio de mil novecientos treinta y cinco.

El Oficial de Sala,
E. Covián

(A.—1.694)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por doña Obdulia, don Abelardo y don Ricardo Valdés Isla, contra don Adelardo Miranda Fernández, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública

subasta, por primera vez de las siguientes

Fincas

Primera

El usufructo de la mitad de una casa de habitación, sita en el barrio de Sobrelavega, de la villa de Mieres, que mide ciento veintiún metros cuadrados, y linda: por frente, carretera de Adanero a Gijón; derecha entrando, una faja de terreno de cuarenta centímetros de anchura, que pertenece a la casa y techos de don Manuel Alvarez Laviádez; izquierda y fondo, Antojanas, propias, y éstas con terreno de doña Eulogia y doña Josefa Fernández Alvarez.

Tasado en la cantidad de mil pesetas.

Segunda

Mitad de una cuadra en el barrio de Sobrelavega, que mide sesenta y seis metros cuadrados, y linda: por frente e izquierda, terrenos de doña Eulogia Josefa Fernández Alvarez; derecha entrando, predio urbano de don Manuel Alvarez Laviádez, y fondo, de los herederos de doña Eulogia y doña Josefa Fernández Alvarez y don Manuel Alvarez Laviádez.

Tasada en trescientas pesetas.

Tercera

Un corral, sito en el Caserío del Collado, término del Moño, y Concejo parroquia de Mieres, que mide treinta y siete metros cuadrados, y linda: de frente, camino; derecha entrando, corral de Isabel García; izquierda, edificio de Isabel y Josefa García, y fondo, terreno de los herederos de doña Lucía Alvarez y don Francisco Fernández.

Tasado en trescientas pesetas.

Cuarta

Labor llamada «Llosa», junto a las casas del Collado, Parroquia y Concejo de Mieres, que mide treinta y dos áreas, y linda: al Norte, doña Magdalena Argüelles; Sur, camino y finca rústica de herederos de Ramiro Fernández; al Este, camino, y al Oeste, camino.

Tasada en mil cuatrocientas pesetas.

Quinta

Siete décimas partes de una casa, de sótano, planta, piso principal y desván, sin número de población, sita en la calle del Capitán Galán, de la villa de Mieres, con una faja de terreno por la espalda, que mide cuarenta y un metros cuadrados, y de edificación ciento ochenta y dos metros cuadrados aproximadamente; linda todo de frente, la expresada calle; derecha entrando, predio urbano de los herederos de don Vicente Menéndez; izquierda, calle de don Manuel Llaneza, y fondo, terreno y techo, de los herederos de don Cristino Llaneza, perte-

necen a don Adelardo Miranda Fernández siete décimas partes.

Tasadas las siete décimas partes en veintinueve mil seiscientos cincuenta pesetas.

Sexta

Pradera, sita en el Soto de Abajo, término de Arrojo, parroquia y Concejo de Mieres, que mide treinta y un áreas, aproximadamente, y linda: al Norte, bienes del Marqués del Camposagrado; Sur, calleja; Este, cauce de los Molinos, de don José Escosura, y Oeste, bienes de don José Alvarez y Fernández.

Tasada en mil cuatrocientas pesetas.

Séptima

El usufructo de la finca llamada «Llosa», sita en la Llosa del Sordán, parroquia de Santa Rosa, Concejo de Mieres, que mide veinticuatro áreas, y linda: al Norte y Oeste, bienes de los herederos de don José Sampil, de Manuel García, Angel Ardura y Manuel Fernández; Sur, bienes de Angel Ardura, y al Este, herederos de Manuel Miranda Alvarez y don Angel Ardura.

Tasada en trescientas cincuenta pesetas.

Octava

Labor titulada «Ferrera», en la Llosa de Vegadotoa, parroquia de Santa Rosa, Concejo de Mieres, que mide ocho áreas, y linda: al Norte, con camino; Sur y Este, tierra de los herederos de don Manuel Argüelles, y al Oeste, más de doña Josefa Suárez.

Tasada en mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente, en este Juzgado de primera instancia número cinco, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Mieres, se ha señalado el día cinco de agosto próximo, a las once horas.

Que el precio de la subasta será el tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, a diez por ciento efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que podrán hacerse posturas, bien conjuntamente, o bien por separado a cada una de las fincas.

Que no existen títulos de propiedad.

Que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, verificándose la consignación del total precio del remate dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a primero de julio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos,
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ismael Rodríguez Solano

(A.—1.688)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos promovidos por don Domingo García Sierra, representado por el Procurador don Luis Santos, contra don Eugenio Pascual Pablo, sobre procedimiento sumario para el cobro de un crédito hipotecario de seis mil pesetas, intereses y costas, se saca a la venta por tercera vez, en pública subasta, por término de veinte días, sin sujeción a tipo, la siguiente

Finca

Un solar en Madrid, y su calle de Santa Polonia, número veinticuatro antiguo, diez moderno, manzana doscientos treinta y nueve, barrio de Santa María, distrito del Congreso, zona del interior, demarcación del Registro de la Propiedad del Mediodía, con superficie de tres mil novecientos cuarenta y ocho pies y quince centésimos, o trescientos seis metros, quinientos veinticinco milímetros cuadrados; lindante, por la derecha entrando, con la casa número ocho de la misma vía, de herederos de don Antonio López de Sagredo; por la izquierda, con la número doce, de derechohabientes de don Ventura Amérigo, y por el testero, con la casa número quince de la calle del Amor de Dios, de la cual desconocen los comparecientes quién sea el propietario, que ha sido tasada en la escritura base de este procedimiento en sesenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día seis de agosto próximo, a las diez de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa de referido Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de cuarenta y cinco mil pesetas por que salió la finca por segunda vez a subasta.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, tres de julio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Ante mí,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado.)

(A.—1.700)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal e interino de primera instancia número cuatro, en autos ejecutivos seguidos a instancia de don Emiliano Díaz Martín, contra don Antonio Díaz Martín, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día veinticuatro del actual, a las once, y por el tipo de catorce mil cien pesetas en que han sido tasados los enseres, efectos y géneros existentes en el establecimiento de ultramarinos propiedad de dicho demandado, sito en la avenida de Pablo Iglesias, número diecisiete.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo.

Madrid, diez de julio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
interino,
(Firmado.)

(A.—1.692)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en veintiocho de junio último por el Juzgado de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de suspensión de pagos de la Sociedad Mateu, Artes e Industrias Gráficas, S. L., cuya declaración de quiebra fué dejada sin efecto, se convoca a todos los acreedores de dicha Sociedad, citándoles por medio del presente, a fin de que el día veintinueve del corriente mes de julio, a las doce de la mañana, comparezcan en la Sala audiencia de dicho Juzgado (General Castaños, número uno), para que, o bien faculten a los liquidadores don Manuel de Bofarull y don Félix Sanz Caridad para que puedan como tales liquidadores actuar en todo lo necesario, o bien designen nuevo liquidador en sustitución de don Federico Grases Vidal, actualmente ausente de esta capital, para que con aquéllos complete la comisión liquidadora, bajo apercibimiento que de no comparecer a la Junta, ésta se celebrará con los que concurran, tomándose los acuerdos que procedan y parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, dos de julio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado.)

(A.—1.698)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número nueve, de esta capital, por auto dictado en seis de los corrientes, ha declarado en estado de suspensión de pagos a don Nemesio Regúlez Pardo, en relación a su comercio de curtidos y géneros similares al por mayor y al detall, con almacén y tienda abiertos en la casa número siete de la calle de Embajadores, de esta villa, considerándole en estado de insolvencia provisional, y a la vez ha convocado a los acreedores a junta general, para la que se ha señalado el día doce de agosto próximo, a las dieciséis horas, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público a los efectos de la ley de 26 de julio de 1922.

Y para su publicación en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,
(Firmado.)

(A.—1.689)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Por el presente se hace saber a don Jesús Alonso Sánchez, que vivió en la calle de la Bolsa, nueve, piso tercero, que por acuerdo de la Sección primera de esta Audiencia Provincial, dictada en el sumario seguido bajo el número 1.022 de 1931, por estafa, contra Luis Crespo Rodríguez, queda cancelada la fianza que constituyó a favor de dicho procesado para garantizar su libertad provisional.

Madrid, veintiocho de junio de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Ricardo Gómez.

COLMENAR VIEJO

Don Pablo López Malo, Abogado, Juez de primera instancia interino del partido de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que doña Esperanza Revorio Huerta, hija de Juan y de María, natural de Santa Eulalia de Cabranes, hallándose casada con don Luis Gallego Gómez, falleció a los sesenta y dos años de edad, en Madrid, el día veintidós de noviembre de mil novecientos veintiocho, y reclaman su herencia sus cuatro hermanas, María del Carmen Concepción, Cesárea Angéla, Josefa y Elena Revorio Huerta.

Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que las expresadas para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Colmenar Viejo, a veintitrés de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

Luis B. Sánchez
Pablo López Malo
(A.—1.693)

JUZGADO NUMERO 7

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número siete de esta capital, Secretaría de don Joaquín Argote y Sagastume, se siguen autos de juicio ordi-

nario declarativo de menor cuantía a instancia de don Rafael Caro Raggio, representado por el Procurador don Manuel de la Llave, contra don Calixto Parra Perlado, sobre reclamación de catorce mil quinientas setenta y ocho pesetas cincuenta y nueve céntimos de principal, intereses y costas, en cuyos autos se ha dictado el que en su parte necesaria dice así:

Auto

En la villa de Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—El señor don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de esta capital, habiendo visto las presentes actuaciones y...

Se admite la demanda que a nombre de don Rafael Caro Raggio se formula por el Procurador don Manuel de la Llave y Sierra, contra don Calixto Parra Perlado, sobre reclamación de catorce mil quinientas setenta y ocho pesetas cincuenta y nueve céntimos de principal, intereses legales desde la presentación de la demanda, gastos y costas, cuya demanda se sustanciará por las reglas establecidas en la Ley de Enjuiciamiento civil, para el juicio ordinario declarativo de menor cuantía, y de ella se confiere traslado al demandado don Calixto Parra Perlado, emplazándole para que comparezca y la conteste dentro del término de nueve días, practicándose el emplazamiento en la forma dispuesta en el artículo seiscientos ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil.

... Así la proveyó, manda y firma el señor Juez al principio dicho y en la fecha expresada, de que yo, el Secretario, doy fe.—Adolfo Ortiz-Casado.—Ante mí: Joaquín Argote.—Rubricados.

Providencia

Juez, señor Ortiz-Casado.—Juzgado de primera instancia número siete.—Madrid, dieciocho de junio de mil novecientos treinta y cinco.—Practíquese el emplazamiento acordado al demandado don Calixto Parra Perlado, cuyo domicilio es desconocido por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Lo manda y firma Su Señoría: doy fe.—Ortiz-Casado. Ante mí: Joaquín Argote. Rubricados.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma legal a don Calixto Parra Perlado, cuyo domicilio es desconocido, para que comparezca y conteste la demanda dentro del término de nueve días, expido la presente con el visto bueno del señor Juez para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y la sello, firmo y rubrico en Madrid, a veinte de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario judicial,
Ante mí,

Joaquín Argote

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Adolfo Ortiz Casado

(A.—1.690)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 8

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el expediente de juicio verbal seguido en este Juzgado bajo el número trescientos cincuenta y seis del Registro general del año de mil novecientos treinta y cinco, a instancia de don Francisco Berenguer Más, Abogado, en nombre y representación de la Editorial Labor, S. A., contra don José Luis Lossada, sobre pago de sesenta y una pesetas, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a once de abril de mil novecientos treinta y cinco.—El señor don Eugenio Martínez Verdeguer, Juez municipal del Juzgado número tres, habiendo visto el presente juicio verbal instado por el Abogado don Francisco Berenguer Más, como apoderado de Editorial Labor, contra don José Luis Lossada, domiciliado en la calle de Alcalá, número noventa y tres, sobre pago de sesenta y una pesetas por compra de libros, intereses y costas.

Fallo

Que declarando, como declaro, confeso al demandado don José Luis Lossada, en la legitimidad de la firma y rúbrica puesta en el recibo que figura unido a los autos, así como en la certeza y procedencia de la deuda reclamada, debo condenarle y le condeno a que luego que esta sentencia sea firme, pague al demandante, o a quien legalmente le represente, la cantidad de sesenta y una pesetas por el concepto que expresa la demanda, interés legal de dicha suma desde la fecha de interposición de la misma y las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E. M. Verdeguer.

Y para que sirva de notificación al demandado don José Luis Lossada, en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a veinte de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—1.695)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por providencia de hoy, dictada en los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado, a instancia de don Pedro Maldonado Navidad, contra don Fernando García Fernández Yáñez, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado, a instancia de la parte demandante, sacar a la venta en pública subasta, y por primera, los siguientes

Bienes

Una mesa escritorio, estilo español.

Una librería.
Un sillón; y
Dos sillones de piel, haciendo juego.

Los que han sido tasados en la cantidad de trescientas cincuenta pesetas, y se encuentran depositados en poder del demandante, calle de Leganitos, número cuatro.

Y se hace saber a los que deseen tomar parte en la subasta:

Que para ello, necesitan consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y para cuyo remate se ha señalado el día diecinueve de julio actual y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santa Catalina, número tres.

Madrid, cuatro de julio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—1.687)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor don Fulgencio Gómez Martínez, Juez municipal del Juzgado número ocho, de esta villa, en los autos de juicio verbal civil seguido ante el mismo a instancia de don Francisco Berenguer Más, contra don Enrique Lucchetti, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, en el precio de ciento sesenta pesetas, en que han sido tasados, por el perito don Luis Morodo Abel, varios bienes propiedad de la parte demandada.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Estudios, número tres, principal, se ha señalado el día dieciocho de julio próximo, a las once y treinta horas, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, y

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquella, sin cuyo requisito no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados depositados en poder de don Enrique Lucchetti, domiciliado en el paseo de Atocha, número veintitrés.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veinticuatro de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—1.696)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado bajo el número doscientos dieciocho del año mil novecientos treinta y cinco, a instancia de don Antonio Díaz Garrido, como apoderado de doña Dominga Garrido, contra don Blas Mota, sobre pago de pesetas, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la villa de Madrid, a cinco de julio de mil novecientos treinta y cinco: El señor don Carlos Fernández-Calzada y Fernández, Juez municipal propietario del número dos, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Dominga Garrido, representada por don Antonio Díaz Garrido; y de la otra, como demandado, don Blas Mota, sobre pago de pesetas; y

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por don Antonio Díaz Garrido, como apoderado de doña Dominga Garrido, debo condenar y condeno a don Blas Mota a que, tan luego sea firme esta sentencia, abone a doña Dominga Garrido la cantidad de mil pesetas, más los intereses del cinco por ciento, desde la fecha de interposición de la demanda, hasta que se verifique el pago, condenando al demandado igualmente al pago de las costas de este juicio, y para la notificación de la sentencia al mismo expidanse los correspondientes edictos, que se insertarán en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y en los estrados de este Juzgado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos F. Calzada. (Rubricados.)

Y con el fin de que se pueda llevar a efecto la notificación de la sentencia al demandado, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a cinco de julio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—1.697)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente y en virtud de lo acordado por auto de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción número cuatro, en el sumario seguido bajo el número 194 de 1933, por lesiones, contra Román Lillo del Pozo, y en el que aparece como responsable civil subsidiario don Víctor Sierra Fonfert, Gerente de la Sociedad «Autos Madrid», se hace saber a éste que por dicho auto ha sido declarado terminado dicho sumario y se le emplaza para que dentro del término de diez días comparezca ante la Superioridad, a hacer uso de su derecho, por

medio de Abogado y Procurador, apercibiéndole que si no lo verifica le serán designados de oficio.

(B.—1.035)

CUENCA

Don Alberto García Martínez, Juez de instrucción de la ciudad de Cuenca y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de lo acordado en el sumario que se sigue sobre falsedad y corrupción de menores contra Josefa Isidora Barco Expósito, natural de Yebra, hija de Valentín Barco Sánchez y Francisca San José Expósito, natural, el primero de Yebra, y la segunda de Madrid, por medio del presente edicto se cita, llama y emplaza a los expresados Valentín y Francisca, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, para ser oídos en dicha causa y ofrecerles el procedimiento a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, o se dirijan por escrito a este Juzgado, expresando su actual domicilio para llevar a efecto dichas diligencias.

(B.—1.038)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 17

Giroña Prades (Clemente), cuyas demás circunstancias se desconocen, y que parece ser usa el nombre de Antonio, de treinta y tres años, hijo de Manuel y de Teresa, de profesión minero, domiciliado últimamente en la calle de la Esgrima, número 5, tercero, centro, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, Secretaría de don Juan Conte Lacoste y Aragón, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, dictado en causa seguida contra el mismo por asesinato, lesiones y robo, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—1.017)

JUZGADO NUMERO 7

Herreros Martínez (Marcos Manuel), hijo de Manuel y de Luisa, natural de Canillas (Madrid), de estado soltero, profesión zapatero, de dieciséis años, domiciliado últimamente en la calle de Santiago el Verde, 10, procesado por robo, sumario 175 de 1935, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don Joaquín Argote, para notificarle y llevar a efecto el auto de procesamiento y el de prisión dictados.

(B.—1.018)

JUZGADO NUMERO 10

Aparicio Soto (Vicente), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por estafa en sumario número 78 de 1935, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 10, Secretaría del Licenciado don Cándido García Caamaño, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—1.019)

PARQUE AUTOMOVILISTA DE LA GUARDIA CIVIL

Junta Económica Administrativa

Encomendada a esta Junta la subasta del material inútil y chatarra del Parque Automovilista de la Guardia civil, se anuncia por la presente la subasta de dichos materiales y chatarra.

El acto de la subasta tendrá lugar el día treinta y uno de julio, a las once horas del mismo, en el Parque Automovilista de la Guardia civil, sito en Chamartín de la Rosa (Cuarenta Fanegas), ante el Presidente de la Junta Económica Administrativa.

El pliego de condiciones y relaciones de materiales inútiles y chatarra se encontrará de manifiesto en la oficina del Teniente Coronel del Parque Automovilista de la Guardia civil, todos los días laborables, de diez a trece horas de la mañana.

Madrid, primero de julio de mil novecientos treinta y cinco.

El Teniente Secretario,
Luis Maroto González
V.º B.º

El Teniente Coronel Presidente,
(Firmado.)

(A.—1.699)

2.ª COMANDANCIA DEL 14.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

Siendo necesario contratar e I arriendo de un edificio para acuartelamiento de la Guardia civil del puesto de Prosperidad (Madrid), por tiempo indeterminado, se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas y solares en lavados en dicha barriada, a que presenten sus proposiciones extendidas en papel del Timbre de la clase sexta (4,50 pesetas), a las doce horas del día en que se cumple el plazo de veinticinco días a contar desde aquel en que el presente anuncio aparezca publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, ante el Instructor del expediente, que se hallará constituido en la Casa Cuartel de la Guardia civil de Ventas, sita en la calle de Juan González número 4 (Canillas), donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad del proponente, su condición de propietario o representante legal del mismo, la calle y número donde radique el edificio que se ofrece, el precio de arriendo que estipule y la manifestación de que se compromete a cumplir las condiciones consignadas en dicho pliego.

En Ventas (Canillas), a cinco de julio de mil novecientos treinta y cinco.

El Teniente instructor,
Francisco del Amo Jiménez
(O.—516)